Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 16 de octubre de 2020
(OR. en)

11628/1/20
REV 1
OJ CONS 30
AGRI 308
PECHE 299

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Agricultura y Pesca)

ECCL, Luxemburgo

19 y 20 de octubre de 2020 (10.00 h, 10.00 h)

VERSIÓN REVISADA N.º 1 del ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

Composición de la reunión: 1+1 (+2 en la sala de escucha)

SESIÓN DEL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020 (10:00)

1. Aprobación del orden del día

2. (si ha lugar) Aprobación de los puntos «A»

   a) Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea) — 11633/**1**/20 **REV 1**

   b) Lista de puntos no legislativos — 11632/20

PESCA

Actividades no legislativas

3. Reglamento por el que se establecen, para 2021, las posibilidades de pesca en el mar Báltico
   (Base jurídica propuesta por la Comisión: artículo 43, apartado 3, del TFUE)
   Acuerdo político
   C **(*)** — 11772/20
   10274/20 + ADD 1

AGRICULTURA

Deliberaciones legislativas
(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

4. Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020 — 1 C
   a) Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC — 11869/20 + ADD 1
   b) Reglamento sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC — 11604/20
   c) Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos Agrarios — 11241/20
   Orientación general [(1)]

Actividades no legislativas

5. Conclusiones sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa» — 2 — 11822/20
   Aprobación

Varios

6. Agricultura

   a) Propuestas legislativas en curso
   (Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

   Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020: — 1 C — 11702/20
   Declaración Conjunta de los ministros de Agricultura del Grupo de Visegrado (República Checa, Hungría, Polonia y Eslovaquia) y Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Rumanía y Eslovenia sobre los elementos importantes de la reforma de la política agrícola común en relación con el acuerdo sobre el marco financiero plurianual 2021-2027.
   Información de la delegación polaca, en nombre de las delegaciones de Bulgaria, Chequia, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia.

   b) Actividades locales de sacrificio y transformación — 2 — 11796/20
   Información de la delegación francesa, en nombre de las delegaciones de Chequia, Francia, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía y Finlandia.

   c) Solicitud de posponer un año la aplicación del Reglamento sobre sanidad animal (2016/429) — 2 — 11867/20
   Información de la delegación rumana en nombre de las delegaciones de Bélgica, Bulgaria, Chequia, España, Francia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Austria, Polonia, Rumanía, y Eslovaquia.

Composición de la reunión: 1+1 (+2 en la sala de escucha)

SESIÓN DEL MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2020 (10:00)

AGRICULTURA

Deliberaciones legislativas
(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

4.	**(continuación)** Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020		❶C	
	a)	Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC		11869/20 + ADD 1
	b)	Reglamento sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC		11604/20
	c)	Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos Agrarios		11241/20
	Orientación general [1]			

Varios

7.	a)	Declaración Común de España, Francia, Croacia, Letonia y Hungría sobre la necesidad de adoptar medidas adicionales en el sector de la carne de vacuno como consecuencia de la crisis de COVID-19. *Información de la delegación española, en nombre de las delegaciones de España, Francia, Croacia, Letonia y Hungría.*	11786/20

---

❶ Primera lectura

C Punto basado en una propuesta de la Comisión

2 Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)

(*) Punto sobre el que puede solicitarse votación

(1) Al adoptar una orientación general o una orientación general parcial con posterioridad a la adopción de la posición en primera lectura del Parlamento Europeo, el Consejo no actúa en el sentido del artículo 294, apartados 4 y 5, del TFUE.